

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T16

Tasas Municipales

ORDENANZA 203/60

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a devolver los impuestos percibidos en ejercicios vencidos por haber sido mal cobrados y en un todo de acuerdo al artículo 97, del Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades.

ARTICULO 2.- El egreso se imputará a una cuenta especial de “Devolución de Impuestos”, que se crea al efecto con un crédito de \$ 20.000 m/n, (veinte mil pesos moneda nacional), cuyo importe se tomará del saldo de ejercicios anteriores.

ARTICULO 3.- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES, 30 de abril de 1960.-
PROMULGADA POR DECRETO 1187/60**